RS20237722
02-08-2023 21:26:46
Radicador: SARA VELEZ TRUJILLO

RESOLUCIÓN NÚMERO 20237722
02-08-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAB-03-13-23

DANIELA MACIAS VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía **N°1.039.454.395**, actuando en calidad de Secretaria de educación y cultura, según acta de posesión N° 007 de 02 de enero de 2020, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia**,** en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAB-03-13-23 en la página Web https://www.contratos.gov.co por cinco (05) días hábiles, anteriores a la apertura de la Selección abreviada.

SEGUNDO: Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución 20236444 del 06-07-2023, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAB-03-13-23 que tiene por objeto: "**ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DOS CONVOCATORIAS DE CTEI, Y ECONOMÍA CREATIVA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL FONDO DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, TIC´S Y ECONOMÍA CREATIVA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**"

TERCERO: Que para la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAB-03-13-23, se estableció un presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($199.690.000) IVA INCLUIDO. Para dicha contratación, se han constituido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3898 del 27 de abril de 2023.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II , cuyos oferentes fueron los siguientes:

PROPONENTE
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.SNIT. 900657540
CORPORACION CENTRO DE CIENCIA TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA

QUINTO: Que el día 24 de julio de 2023 se corrió traslado del informe preliminar de evaluación, en el portal único de contratación SECOP II, reconociendo el plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones.

SEXTO: Que una vez vencido el término para subsanar, los proponentes, a través de la plataforma Secop II, se tiene el siguiente informe:

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES		**BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S NIT. 900657540**	**CORPORACION CENTRO DE CIENCIA TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA NIT: 800093455-8**		
REQUISITOS JURIDICOS		CUMPLE SUBSANA	SUBSANA DE MANERA EXTEMPORANEA	El traslado del informe de evaluación se encontraba destinado según la plataforma hasta el día 27 de julio de 2023, sin embargo a través de mensaje la empresa **CORPORACION CENTRO DE CIENCIA TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA,** allego subsanación de documentos el día 28 de julio de 2023	
	PERSONAL HABILITANTE	CUMPLE SUBSANA	CUMPLE		
	EXPERIENCIA	CUMPLE SUBSANA	CUMPLE		
	REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE		

				El pliego de condiciones definitivo manifiesta lo siguiente: Punto i: numeral 2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad. De la misma manera la ley 1882 de 2018, ARTÍCULO 5, manifiesta. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley	

				1150 de 2007, los cuales quedaran así: ARTÍCULO 5. De la selección objetiva. (...) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no	

				afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales **y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazad**	

				as las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)	

SEPTIMO: Se procede asignar puntaje a los oferentes habilitados después de las subsanaciones presentadas durante el traslado al informe de evaluación preliminar:

PUNTAJE	**BOO**	**COR**		

		ST BUSINESS CONSULTING S.A.S NIT. 900657540	**PORACION CENTRO DE CIENCIA TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA NIT: 800093455-8**		
PRECIO: La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe	**497.5**	**497,5 el formato economico se encuentra**	NO HABILITADO		

asignar máximo cuatrocientos ochenta y siete punto cinco (497.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Media aritmética alta, Media geométrica con presupuesto oficial		**debidamente diligenciado y no supera los valores promedio**			
CALIDAD	**400**				
2.1 Experiencia adicional, coordinador del proyecto:	**200**	**200 REVISTA ESTUDIOS ECONOMICOS**			

Experiencia en investigación, demostrable mediante la publicación de un artículo en revista indexada		**INDICE MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD EN ANTIOQUIA IMCA 2021**			
2.2 Experiencia adicional, líder de gestión y seguimiento: Especialista en Gerencia de Proyectos o afines o maestría en educación - con certificación como PMP.	**200**	**0**			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	**100**	0			

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública", una vez realizada la calificación al puntaje económico y técnico a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así: 1. Se asignarán					

CIEN (100) PUNTOS, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales. 2. Se asignarán CINCUENTA (50) PUNTOS, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos. NOTA:					

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos					
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**2.5**	**2.5**			
TOTAL		700			

OCTAVO: Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones definitivo y por ende se ajusta a lo dispuesto por la ley.

NOVENO: El plazo de ejecución del contrato es de El plazo de ejecución del contrato es 6 meses contados a partir de a fecha de inicio en la plataforma de Secop II, **sin exceder el 31 de diciembre de 2023**, contados a partir de la fecha en que se expida el acta de inicio parte de la Entidad Contratante, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DECIMO: Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso de acuerdo con la evaluación recomienda adjudicar Selección Abreviada SAB-03-13-23, al oferente **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S NIT. 900657540**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada SAB-03-013-23, que tiene por **ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DOS CONVOCATORIAS DE CTEI, Y ECONOMÍA CREATIVA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL FONDO DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, TIC´S Y ECONOMÍA CREATIVA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.** a la empresa **BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S NIT. 900657540**, representada legalmente por el señor GERARDO SANTAMARIA BORDA, C.C 79.792.993, por el valor de la oferta que corresponde a **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M. ($195.705.500).** Por un plazo de ejecución de 6 meses contados a partir de a fecha de inicio en la plataforma de Secop II, **sin exceder el 31 de diciembre de 2023**, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada SA-03-013-23

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notifíquese al adjudicatario.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA MACIAS VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Proyectó: SARA VELEZ TRUJILLO
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: DANIELA RUIZ CATAÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA